



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 849-2022-R

Lambayeque, 07 de Setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1958-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de setiembre de 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por fallecimiento del ex servidor administrativo José Alberto Yborra Sarmiento (Expediente N° 3810-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante escrito de fecha 20 de abril de 2022, doña Mariell Alejandra Yborra Vilchez, solicita se emita resolución de cese por fallecimiento de su padre José Alberto Yborra Sarmiento, trabajador administrativo nombrado, acaecido el día 30 de marzo de 2022, adjuntando acta de defunción N° 5001169904 y copia de DNI.

Que, con Oficio N° 1958-2022-UNPRG/DGA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el Responsable de Escalafón y Evaluación Documentaria a través del Oficio N° 043-2022-VIRTUAL-E/URH, informa los datos escalafonarios del ex servidor administrativo JOSÉ ALBERTO YBORRA SARMIENTO, Ingeniero II SPE, régimen pensionario, D.L. 25897, asignado a la Oficina de Proyectos de Infraestructura; solicitando la emisión del acto resolutorio, dando término a la carrera administrativa por fallecimiento, a partir del 30 de marzo de 2022.

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 288-2022-UNPRG/URH-AL, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, en base a la normativa a aplicar a la solicitud de cese, precisa: "Que, en aplicación de los artículos 34, inciso a) del D.L. 276, concordante con el Art. 182, inciso a) del D.S. 005-90-PCM, se debe atender lo solicitado por la recurrente; por lo que solicita la emisión de la resolución rectoral, en vía de regularización, que declare el cese definitivo por causal de fallecimiento del ex servidor administrativo José Alberto Yborra Sarmiento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el Art. 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término a la carrera administrativa por **FALLECIMIENTO**, al ex servidor administrativo **JOSÉ ALBERTO YBORRA SARMIENTO**, en vía de regularización, a partir del 30 de marzo de 2022, bajo el Régimen Pensionario, Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.

Artículo 3°.- Ordenar el cumplimiento al mandato de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Contabilidad, Tesorería.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Control de Personal, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado.



Abg. **FREDY SAENZ GALVA**
Secretario General

/mimi



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Dr. **ENRIQUE VALFREDO CARRERA VELÁSQUEZ**
Rector